



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 013

"Por medio del cual se faculta al Rector de la Universidad del Magdalena, para realizar un Convenio con la Universidad de Antioquia para la actualización de los manuales de funciones, procesos y procedimientos."

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en uso de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior 008 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo Primero de la Ley 872 de 2003 establece la creación del Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que el Artículo Segundo de la misma Ley establece que el sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado.

Que el Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la misma Ley establece que la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley.

Que la Universidad del Magdalena requiere la actualización de sus manuales de funciones, procesos y procedimientos, teniendo en cuenta el estándar ISO9001:2000; de manera tal que se logre mayor organización, eficiencia y eficacia en el Área Administrativa.

Que el desarrollo del Convenio con la Universidad de Antioquia propiciaría las condiciones necesarias para la consecución de la Certificación en Calidad para la Universidad del Magdalena y otorgaría a la Institución mayor nivel de competitividad dentro del sector educativo universitario a nivel nacional.

Que el Convenio incluiría la realización de transferencia tecnológica a la Universidad del Magdalena, propiciando la creación de un Grupo de Trabajo Universitario similar al Grupo Regional ISO de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia que pueda brindar servicios de capacitación y asesoría



CONSEJO SUPERIOR

en Sistemas de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO9001:2000 y Gestión y Auditoría Ambiental en ISO14000 en la Región. Convirtiéndose en un aporte significativo al desarrollo de la región.

Que la firma de tal Convenio tiene un plazo de cumplimiento de doce (12) meses, lo cual involucra recursos de vigencias fiscales futuras, por lo que se hace necesario autorizar al Rector en tal sentido.

Que en merito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Rector de la Universidad del Magdalena para suscribir el Convenio Marco interadministrativo y cooperación académica con la Universidad de Antioquia para la actualización de los manuales de funciones, procesos y procedimientos con implementación del Sistema de Gestión de Calidad bajo el estándar ISO9001:2000 en el área administrativa de la Institución y la realización del Diploma en Gestión y Auditoría de la Calidad en ISO9000 y en Gestión y Auditoría Ambiental en ISO14000 y la realización del Diploma en Formación de Asesores en Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO9001:2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Rector de la Universidad del Magdalena para comprometer recursos de la vigencia fiscal del 2005 con el fin de suscribir el Convenio que hace referencia el Artículo Primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los **13 JUL. 2004**

TRINO LUNA CORREA

Gobernador del Departamento del Magdalena
Presidente Consejo Superior